



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 28 de abril de 1994

Número 57

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA

Acuerdo de 22 de febrero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Gobernación la firma de un Convenio con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias por el que se ceden 636 terminales videotex monocromos.

4.023

Acuerdo de 22 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras denominado Aliviadero de San José Obrero, en dicha localidad.

4.024

Acuerdo de 5 de abril de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1994.

4.024

Corrección de errores del Decreto 61/1994, de 15 de marzo, por el que se modifican

parcialmente los Decretos 70/1986, de 23 de abril y 100/1990, de 13 de marzo, sobre impresos y urnas electorales. (BOJA núm. 35, de 19.3.94).

PAGINA

4.026

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 22 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Cydeplas, SA.

4.033

Acuerdo de 29 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Industria Auxiliar de Santana Motor, SA.

4.033

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 71/1994, de 29 de marzo, por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de salud y consumo.

4.034

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Ernesto Fernández Muñoz, contra la del Director General de Política Interior. (SC-1108/92-M).

4.035

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone a publicar la cancelación de subvenciones concedidas en aplicación de la Orden de 17 de mayo de 1993.

4.035

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de La Sierra de Cádiz, la subvención que se cita. 4.036

Resolución de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chigüana la subvención que se cita. 4.036

Resolución de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita. 4.036

Resolución de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita. 4.036

Resolución de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arcos la subvención que se cita. 4.036

Resolución de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de La Sierra la subvención que se cita. 4.036

Resolución de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se dispone la publicación de la notificación a la entidad Talleres de Construcciones Industriales, SAL, de la Resolución definitiva que se cita. 4.037

Resolución de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se dispone la publicación de la notificación a la entidad mercantil Restauración para Exposiciones, SA, de la Resolución definitiva que se cita. 4.038

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO
DE LA CAROLINA (JAEN)**

Edicto. (PP. 757/94). 4.040

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
SIETE DE GIJON**

Edicto. (PP. 1307/94). 4.040

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
(ALMERIA)**

Anuncio sobre bases concurso adquisición de un vehículo de recogida domiciliaria de basuras. (PP. 561/94). 4.040

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio. (PP. 1185/94). 4.041

**AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO
(SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 1216/94). 4.041

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, instalación eléctrica y declaración en concreto, de utilidad pública. (AT 47/94). (PP. 1206/94). 4.041

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio. (PP. 503/94). 4.042

Anuncio. (PP. 618/94). 4.042

Anuncio. (PP. 1103/94). 4.043

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Edicto. (PP. 970/94). 4.043

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio sobre aprobación definitiva de proyecto de obras de urbanización de la zona urbana del antiguo campo de fútbol de San Antón. (PP. 1162/94). 4.043

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle en parcelas de borde de los planes parciales SUB-GU-1 y SUB-GU-4 Bermejales Norte y Bermejales Sur. (PP. 1184/94). 4.044

Edicto relativo a someter a exposición pública el proyecto de modificación de instalaciones de abastecimiento, saneamiento, alumbrado público y pavimentación del proyecto de urbanización del SUB-AE-2. (PP. 1186/94). 4.044

Edicto relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de la Bicicleta. (PP. 1187/94). 4.044

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1211/94). 4.044

Anuncio. (PP. 1212/94). 4.045

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 1235/94). 4.045

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Anuncio. (PP. 1275/94). 4.045

AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1309/94). 4.045

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

Anuncio. 4.045

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

Anuncio de bases. 4.046

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

Anuncio de bases. 4.048

Anuncio de bases. 4.050

C.P. ANTONIO MACHADO

Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1168/94). 4.052

FEDERACION ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

Anuncio. (PP. 1290/94). 4.052

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 22 de febrero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Gobernación la firma de un Convenio con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias por el que se ceden 636 terminales videotex monocromos.

En 1991, la Consejería de Gobernación suscribió un Convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro del Programa Star de la Comunidad Económica Europea, para la creación de un Centro de Servicios de Telecomunicaciones para la difusión de Bases de Datos de utilidad pública o empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como desarrollo del Convenio citado en el párrafo anterior se ha creado en la Administración de la Comunidad Autónoma un Centro de Servicios de Telecomunicaciones que operativamente da acceso a los bancos de datos institucionales de aquélla.

Se pretende, suscribir un convenio con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para promover entre las entidades públicas municipales el acceso a través de los terminales videotex a esos bancos de datos creados por la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación y de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Gobernación a suscribir con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias un Convenio de colaboración, cuyo texto se inserta como anexo a este Acuerdo.

Segundo. Se autoriza la cesión de 636 terminales de videotex a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en los términos recogidos en el Convenio citado en el apartado anterior.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 22 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras denominado Aliviadero de San José Obrero, en dicha localidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) en sesión plenaria celebrada el día 24 de diciembre de 1992, acordó llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto denominado «Aliviadero de San José Obrero», incluido en el Plan Especial de Saneamiento de esta localidad aprobado por acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 1986, así como en el Plan de Inversiones correspondientes al ejercicio de 1993 de Aguas de Jerez, Empresa Municipal, Sociedad Anónima (A.J.E.M.S.A.) solicitándose asimismo la declaración de su urgente ocupación, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se fundamenta la declaración que solicita en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, que permitirán el desagüe de las aguas pluviales de una cuenca de 608 Has., hacia el Arroyo del Salado, donde se integra toda la zona norte de la ciudad, evitando con ello las inundaciones de barriadas populosas como las de La Granja y San José Obrero, polígonos industriales y carretera de Sevilla, a la vez que se completa la ejecución del Plan de Saneamiento de la ciudad, y la puesta en servicio de las obras ya ejecutadas.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación, y practicada la información pública mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 18 de fecha 23 de enero de 1993, Tablón de Edictos y el periódico «Diario de Jerez», de fecha 5 de febrero de 1993, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación alguna, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 20 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 1994,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Aliviadero de San José Obrero», de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Finca única. Rústica, en la Colonia de Caulina, al sitio de Caulina de este término. Tiene una superficie de una hectárea, noventa y cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda al Norte con la segunda unidad física del lote número cuarenta y ocho; Sur, con la carretera de Jerez de la Frontera a Arcos de la Frontera; Este, con el lote número diecinueve y, Oeste, con la parcela comunal de la Colonia. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de esta ciudad a favor de doña Ana Barroso Alba y

don Antonio Carrasco González, para su sociedad conyugal al Tomo 939, folio 187, inscripción 20.ª de la finca núm. 2.730. Cargas: Libre de Cargas.

Afectación: Se precisa disponer en la finca descrita de una parcela triangular de terreno de 52.00 metros de largo por 38.00 metros de ancho, en total, 968.37 m² (expropiación). Dichos terrenos lindan al Sur con la CN-342 (Jerez-Cartagena) margen izquierda, en una longitud de 38 metros, al Oeste con finca de otro propietario, en longitud de 52.00 metros y el resto de las lindes se efectúan con terrenos de la propiedad afectada.

Beneficiario: Aguas de Jerez, Empresa Municipal, S.A.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de abril de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1994.

El artículo tercero del Decreto 77/1987, de 25 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 32, de 10 de abril de 1987), determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación previa consulta a las diferentes Consejerías, aprobará cada año el Plan General de Inspección correspondiente, donde deberán figurar las áreas y procedimientos concretos a inspeccionar.

El proceso de modernización y profesionalización de la Administración de la Junta de Andalucía y de quienes prestan servicios a los ciudadanos en ella, como objetivo prioritario, se viene desarrollando gradual y permanentemente durante los últimos años, en función de las necesidades que en cada momento demanda la sociedad.

En este sentido, la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía viene ejecutando anualmente un Plan General de Inspección cuyos resultados permiten una visión globalizada del funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía; que posibilita introducir medidas correctoras a las desviaciones o disfunciones que en los correspondientes informes se ponen de manifiesto.

La actuación inspectora y de control para 1994 se realizará por la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía a través de un programa concreto de actuaciones que implique el cumplimiento de los objetivos del Plan que se aprueba.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de abril de 1994..

ACUERDA

Primero: Aprobar el Plan General de Inspección para 1994 que figura como Anexo a este Acuerdo.

Segundo: Autorizar al Consejero de Gobernación que adopte las medidas necesarias para la ejecución de los programas concretos para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 5 de abril de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

PLAN GENERAL DE INSPECCION PARA 1994

1. Area de personal.

La actuación inspectora continuará la línea iniciada en años anteriores en materia de control, análisis y valoración de absentismo y de ejecución de resoluciones declarando incompatibilidades.

1.1. Control del absentismo.

a) Actuaciones.

Análisis de las causas de absentismo durante 1993, determinando las más significativas y su incidencia en el normal funcionamiento de unidades concretas, así como su evolución en consideración a los controles efectuados en años anteriores.

b) Objetivos.

Conseguir un acercamiento a las causas reales de absentismo, proponiendo mecanismos que permitan prevenirlo en períodos determinados e introducir medidas correctoras preventivas.

1.2. Control de la ejecución de resoluciones dictadas en aplicación de la normativa sobre incompatibilidades.

a) Actuaciones.

Seguimiento de las resoluciones dictadas antes del 31 de diciembre de 1992, analizadas durante la ejecución del Plan General de Inspección para 1993, y que a 31 de diciembre de 1993 no conste que hubieran sido ejecutadas, cuando tal ejecución supusiera cese en segundo puesto de trabajo, identificando el órgano responsable del incumplimiento.

Seguimiento de las resoluciones dictadas durante 1993 que no conste que hubieran sido ejecutadas, cuando tal ejecución supusiera cese en segundo puesto de trabajo, identificando el órgano responsable del incumplimiento.

b) Objetivos.

Estricta observancia de la normativa vigente en materia de incompatibilidades, exigiendo responsabilidades a quienes deliberada o negligentemente la ignoran.

2. Area de procedimientos.

2.1. Control del cumplimiento de plazos.

La actuación inspectora durante 1994 se centrará preferentemente en el control del cumplimiento de las normas dictadas por el Consejo de Gobierno en desarrollo de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

a) Actuaciones.

Análisis de los procedimientos adecuados a la Ley 30/92 citada desde la capacidad competencial de la Junta de Andalucía en aras a prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

b) Objetivos.

Comprobar el cumplimiento de la normativa vigente, en particular el cumplimiento de los plazos establecidos para tramitar y resolver en los procedimientos que, con carácter selectivo, se determinen de entre los 509 correspondientes a las áreas competenciales de las diez Consejerías, reguladas en desarrollo de la Ley 30/92 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que se detallan en el siguiente apartado.

Valorar la eficacia de las medidas adoptadas relacionándolas con períodos inmediatamente anteriores al analizado.

c) Normativa de referencia.

Decretos 132 a 143, de 7 de septiembre de 1993, por los que se dictan normas relativas a procedimientos administrativos.

2.2. Control de actuaciones de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

Por Orden de 10 de febrero de 1993, de la Consejería de Salud, se aprobó el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para 1993, en el que figuraba la siguiente actuación en el área de Incapacidad Laboral e Invalidez:

«Las actuaciones en el área de Incapacidad Laboral e Invalidez conforman un programa permanente vinculado a las funciones a desarrollar por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios en el marco de colaboración que la legislación establece con los organismos de la Seguridad Social.

Comprende actuaciones relativas a Invalidez Permanente, Prórroga de Incapacidad Transitoria, Invalidez Provisional, así como actuaciones relativas a la Inspección y control de la I.L.T.

Objetivos específicos:

- En materia de Invalidez Permanente: disminuir los tiempos en la emisión del dictamen por parte de las U.V.M.I., en aquellas provincias desviadas respecto a la media andaluza.

- En materia de Invalidez Provisional: revisión de expedientes de Invalidez Provisional con el objetivo de mantener unas tasas de un 1 %. Se completarán estas actuaciones con una potenciación del control sobre prórrogas de I.L.T.

- En materia de Incapacidad Laboral Transitoria: Potenciar el control de esta prestación a través de:

Consolidación de los sistemas de información necesarios para la actuación sobre esta prestación.

Control de situaciones específicas a través de revisiones periódicas sobre colectivos o grupos con indicadores de incidencia, prevalencia o duración media claramente desviados».

La actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía antes descrita está íntimamente ligada, en lo que afecta al control del absentismo del personal al servicio de la Junta de Andalucía, con las actuaciones que viene desarrollando la Inspección General de Servicios, lo que hace inexcusable establecer la debida coordinación de actuaciones entre ambas inspecciones, con más razón si tenemos en consideración que a la Inspección General de Servicios corresponden las funciones superiores de inspección sobre todos los servicios de la Administración Autonómica.

a) Actuaciones.

Analizar las actuaciones de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios en el área de Incapacidad Laboral e Invalidez previstas en el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de 1993, con especial atención a lo que afecte al personal al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Objetivos.

Valorar la eficacia de la actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios en el área indicada, en particular en lo que afecte al personal al servicio de la Junta de Andalucía, y establecer cauces de colaboración y coordinación de dicha Inspección con los Servicios responsables de la gestión de personal y con la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

3. Organos Colegiados.

La actuación inspectora tendrá como finalidad valorar la eficiencia actual de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía.

a) Actuaciones.

Comprobar la constitución, funcionamiento, costo y acuerdos de los órganos colegiados dependientes de las Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales de todas las Consejerías y Organismos Autónomos.

b) Objetivos.

Determinar los órganos colegiados cuya vigencia no esté justificada y los de dudosa utilidad en razón al tipo de reuniones o acuerdos que adopten.

4. Ambito de actuación.

El presente Plan General de Inspección para 1994 se podrá realizar en cualquiera de las unidades administrativas afectadas por las áreas determinadas en este Acuerdo.

CORRECCION de errores del Decreto 61/1994, de 15 de marzo, por el que se modifican parcialmente los Decretos 70/1986, de 23 de abril y 100/1990, de 13 de marzo, sobre impresos y urnas electorales. (BOJA núm. 35, de 19.3.94).

Advertidos errores en varios modelos de impresos recogidos en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 2.171 (modelo P.A. 9.3 Acta de Escrutinio de la Mesa), en la parte superior, donde dice: «NUM. DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS», debe decir:

«NUM. DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS

A.-De Alta en el Censo Electoral

B.-De corrección de errores materiales».

En la página núm. 2.172 (modelo P.A. 9.4 Acta de la Sesión), en la parte superior, donde dice: «NUM. DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS», debe decir:

«NUM. DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS

A.-De Alta en el Censo Electoral.

B.-De corrección de errores materiales».

En la página núm. 2.179 (modelo P.A. 12.2 Acta de Escrutinio de la Junta Electoral Provincial), en la parte superior, donde dice: «NUM. DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS», debe decir:

«NUM. DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS

A.-De Alta en el Censo Electoral.

B.-De corrección de errores materiales».

En la página núm. 2.181 (modelo P.A. 12.4 Acta de Proclamación), en la parte inferior, donde dice:

«(1) Los que figuran en las listas del Censo Electoral más las certificaciones censales presentadas», debe decir:

«(1) Los que figuran en las listas del Censo Electoral más las certificaciones censales de alta en el censo presentadas».

Sevilla, 20 de abril de 1994

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
-----------	-----------	-----------------	---------	------

PRESIDENTE:
D.
.....

VOCALES
D.
.....
D.
.....

INTERVENTORES
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA
En siendo las horas del día de de 19..... se hacen públicos los resultados mediante expedición de la presente Acta de Escrutinio

NÚM. ELECTORES CENSADOS (1)	
NÚM. DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS	
A.- De Alta en el Censo Electoral	
B.- De corrección de errores materiales	
NÚM. DE VOTANTES (2)	
NÚM. DE VOTOS EN BLANCO	
NÚM. DE VOTOS NULOS	

NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	
	EN LETRA	EN NÚM.
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

Finalizadas todas las operaciones del escrutinio, y siendo las horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta que en prueba de conformidad firman todos los asistentes.
EL PRESIDENTE LOS INTERVENTORES LOS VOCALES

(1) Los que figuran en las listas del Censo Electoral (2) Los que figuran en la lista numerada de votantes que ha debido formar la Mesa
P.A.93 -UNE A4 (210X297)

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
-----------	-----------	-----------------	---------	------

PRESIDENTE:
D.

VOCALES
D.
D.

INTERVENTORES
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

ACTA DE LA SESIÓN
A las horas del día de de 19....., en el lugar
antes reseñado, y una vez terminadas todas las operaciones atribuidas por la legislación
vigente a esta Mesa Electoral, se expide la siguiente Acta de la Sesión

NÚM. ELECTORES CENSADOS (1)	
NÚM. DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS	
A.- De alta en el Censo Electoral	
B.- De corrección de errores materiales	
NÚM. DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	
NÚM. DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	
NÚM. DE PAPELETAS NULAS	
NÚM. DE PAPELETAS EN BLANCO	

NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	
	EN LETRA	EN NÚM.

(1) Los que figuran en las listas del Censo Electoral

Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones y protestas;
(Indicar las reclamaciones).

Siendo resueltas por la Mesa Electoral según se indica:
(Relacionar las resoluciones adoptadas).

Se han emitido los siguientes votos particulares:
(Indicar nombre y apellidos, cargo en la Mesa Electoral y motivo del voto).

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican:
(Indicar los incidentes con nombre y apellidos de los causantes, en su caso).

Finalizadas todas las operaciones del escrutinio, y siendo las horas del día al principio señalado, se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman los asistentes.

EL PRESIDENTE

LOS INTERVENTORES

LOS VOCALES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE:

En.....siendo las horas del día de de 19..... se dio por concluido el escrutinio con los resultados que se indican:

D.

D.

D.

D. _____

D.

D.

D.

D.

D.

D. _____

D. _____

D. _____

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D:

D.

NÚM. ELECTORES CENSADOS	
NÚM. DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS	
A.- De alta en el Censo Electoral	
B.- De corrección errores materiales	
NÚM. DE VOTANTES	
NÚM. DE VOTOS EN BLANCO	
NÚM. DE VOTOS NULOS	

NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

[illegible]

Finalizado el acto de escrutinio a las horas del día..... de..... de 19....., se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, que en prueba de conformidad firman los asistentes

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO

LOS REPRESENTANTES

LOS APODERADOS

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE:

En....., siendo las horas del día de de 19....., se reúne la Junta Electoral para proceder a la proclamación oficial de candidatos electos al Parlamento de Andalucía en las Elecciones celebradas en esta circunscripción

NÚM. ELECTORES (1)

NÚM. DE VOTANTES

NÚM. DE VOTOS A CANDIDATURAS

NÚM. DE VOTOS EN BLANCO

NÚM. DE VOTOS VÁLIDOS (2)

NÚM. DE VOTOS NULOS

NÚMERO DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

[illegible]

D.

(1) Los que figuran en las listas del Censo Electoral más las certificaciones censales de alta en el censo presentadas.

(2) El núm. de votos válidos es la suma del núm. de votos en blanco y el de candidaturas.

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclaman electos a los siguientes candidatos:

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas. (3)

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral de Andalucía y sus correspondientes resoluciones. (3)

Finalizado el acto de proclamación de electos a las horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral.

(3) En su caso conforme al art. 108 de la L.O.R.E.G.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 22 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Cydeplas, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 24 de febrero de 1994, e informado favorablemente por el Comité de Apoyo a las Empresas y al Empleo, y que a continuación se transcribe:

Empresa: Cydeplas, S.A.
Tipo operación: Préstamo.
Características del préstamo:

Importe: 250.000.000 ptas.
Plazo amortiza.: 7 años.
Carencia: 2 años.
Tipo interés: 8 %.
Comisión apert.: 0,5 %.

Garantías: 2.ª hipoteca sobre terrenos, nave y oficina donde está ubicada la sociedad, con una extensión aproximada de 21.482 m² los terrenos y 12.193 m² la nave y oficina e inscritos en Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, tomo 801, libro 285 de Dos Hermanas, folio 42, con el número 16.406. Esta hipoteca será compartida con la Caja de Ahorros San Fernando por un préstamo de 90.000.000 ptas., que también tendrá que formalizar la sociedad con carácter previo o simultáneo.

Condiciones: Previa o simultáneamente la sociedad deberá renovar, por un importe mínimo de 350.000.000 ptas., el préstamo que ya tiene concertado con la Caja de Ahorros San Fernando con la garantía de la 1.ª hipoteca sobre los terrenos, nave y oficina donde está ubicada la compañía.

Previo o simultáneamente la sociedad deberá elevar a público una ampliación de capital por importe de 110.000.000 ptas. íntegramente desembolsados.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 29 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Industria Auxiliar de Santana Motor, SA.

La fábrica de Santana Motor, S.A. en Linares ha dado lugar a la creación en la zona de un conjunto importante de industrias auxiliares que suministraban a la misma distintos componentes para la fabricación de vehículos.

La suspensión de pagos de Santana Motor, S.A. ha colocado a estas empresas en una difícil situación, ya que para ellas Santana Motor, S.A. es su principal cliente.

Persistiendo en la política de fomento de esta industria auxiliar desarrollada en los últimos años por parte de la

Administración Autonómica debido al número considerable de empleos directos que produce, el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía ha aprobado una serie de actuaciones que tienen como finalidad el facilitar a las empresas afectadas el acceso a unos recursos financieros que les permitan superar la crisis con los mínimos perjuicios posibles.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 24 de marzo de 1994, en el que se propusieron las siguientes actuaciones:

A) Concesión de un aval a cada una de las empresas que figuran en el Anexo por un importe equivalente al 80 por ciento de la deuda que Santana Motor, S.A. mantenía con ellas el día de la presentación de la suspensión de pagos.

B) Concesión de una subvención del tipo de interés a los préstamos avalados, de tal forma que el costo para las empresas de estos préstamos sea del 4 por ciento.

Sevilla, 29 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

EMPRESAS CUYA FACTURACION A SANTANA MOTOR ES SUPERIOR AL 20% DE SU CIFRA DE VENTA

Empresa	Importe deuda a 18/2/94
ALONSO HERMANOS, S.A.	34,10
ANTONIO CARRERAS SORIA	7,43
ARVIN CHESWICK, S.A.	72,71
CABLEADOS LINARES, S.A.	184,00
CALDERERIA MARTINEZ, S.L.	3,93
CAMACHO Y MORENO ELECTRICIDAD, S.A.	13,22
CARLOS ENMANUEL, S.L.	0,70
CEMIASA	11,17
COMERCIAL Y SUMINISTROS (G.SANZ ANDUJAR)	1,80
CONSTRUC. INDUSTRIALES ANDALUZAS, S.A.	10,04
COPEMA INGENIEROS, S.A.	30,00
CECOLETAJES MECANIZADOS Y CONJUNTOS SA	63,09
FABRICACION DE SERIES PARA AUTOMOCION SA	118,00
FRANCISCO FLOR DEL ROSAL	3,13
FRANCISCO J. VILARINO, C.B. (TALLERES ORVA)	8,09
GRAFICAS ZAPATA, S.L.	1,50
HERMANOS PEDRAZA LLAMAS, S.A.	125,00
IND.AUXILIAR PARA MAQUIN. Y AUTOMOC. SA	73,20
JOSE MARTINEZ MARTINEZ	32,00
JUAN RAMIRO, S.L.	5,47
LIMPIEZAS BARAL, S.L.	7,60
LINAFROSS, S.A.	191,00
LINARA, S.A.	570,00
MECANIZADOS SANZ CATALAN, S.L.	3,77
METALES Y MINERALES, S.A.	14,20
PRUDENCIA LOPEZ MORILLAS (VULCANIZADOS CAPRENSA)	3,94
SUMINISTROS A GRANDES EMPRESAS INDUSTRIALES, S.A.	20,25
TALLERES GARZON CABRERA, S.L.	12,48
TORNILLERIA DE ANDALUCIA, S.L.	13,43
TORNISUR, S.L.	13,33
TRANSMISIONES CARRERAS, C.B.	3,43
TRICOINSA	10,00

1. Tipo de operación:	Aval
Nº de empresas a avalar:	32
Importe máximo de los préstamos a avalar:	
Empresa	Importe
ALONSO HERMANOS, S.A.	27.300.000 pts.
ANTONIO CARRERAS SORIA	5.900.000 pts.
ARVIN CHESWICK, S.A.	58.200.000 pts.
CABLEADOS LINARES, S.A.	147.200.000 pts.
CALDERERIA MARTINEZ, S.L.	3.100.000 pts.
CAMACHO Y MORENO ELECTRICIDAD, S.A.	10.600.000 pts.
CARLOS ENMANUEL, S.L.	600.000 pts.
CEMIASA	8.900.000 pts.
COMERCIAL Y SUMINISTROS (G.SANZ ANDUJAR)	1.400.000 pts.

CONSTRUC. INDUSTRIALES ANDALUZAS, S.A.	8.000.000 pts.
COPEMA INGENIEROS, S.A.	24.000.000 pts.
CECOLETAJES MECANIZADOS Y CONJUNTOS SA	50.500.000 pts.
FABRICACION DE SERIES PARA AUTOMOCION SA	94.400.000 pts.
FRANCISCO FLOR DEL ROSAL	2.500.000 pts.
FRANCISCO J. VILARINO, C.B. (TALLERES ORVA)	6.500.000 pts.
GRAFICAS ZAPATA, S.L.	1.200.000 pts.
HERMANOS PEDRAZA LLAMAS, S.A.	100.000.000 pts.
IND.AUXILIAR PARA MAQUIN. Y AUTOMOC. SA	58.600.000 pts.
JOSE MARTINEZ MARTINEZ	25.600.000 pts.
JUAN RAMIRO, S.L.	4.400.000 pts.
LIMPIEZAS BARAL, S.L.	6.100.000 pts.
LINAFROSS, S.A.	53.300.000 pts.
LINARA, S.A.	450.000.000 pts.
MECANIZADOS SANZ CATALAN, S.L.	3.000.000 pts.
METALES Y MINERALES, S.A.	11.400.000 pts.
PRUDENCIA LOPEZ MORILLAS (VULCANIZADOS CAPRENSA)	3.200.000 pts.
SUMINISTROS A GRANDES EMPRESAS INDUSTRIALES, S.A.	16.200.000 pts.
TALLERES GARZON CABRERA, S.L.	10.000.000 pts.
TORNILLERIA DE ANDALUCIA, S.L.	10.700.000 pts.
TORNISUR, S.L.	10.700.000 pts.
TRANSMISIONES CARRERAS, C.B.	2.700.000 pts.
TRICOINSA	8.000.000 pts.
TOTAL	1.324.100.000 pts.

Ante: Entidad Financiera
 Plazo amortiz. máximo: 2 años
 Tipo interés máximo: 12,50%
 Contragarantías: Todas o algunas de las siguientes:
 - Las propias de la sociedad
 - Aval de socios
 - Pignoración de los créditos documentados de cada empresa con Santana Motor, S.A.
 Otras condiciones: Al formalizarse la operación se establecerá lo siguiente:

- La empresa autorizará expresamente al IFA para que se persone en el procedimiento de suspensión de pagos de la empresa Santana Motor, S.A.
- La empresa se comprometerá a destinar los importes de los cobros que realice a Santana Motor, S.A. a reducir el importe pendiente de los préstamos avalados por el IFA.

Tipo de operación: Subsidiación de intereses

Número de operaciones: 32

Importe máximo de los préstamos a subsidiar:

Empresa	Importe
ALONSO HERMANOS, S.A.	27.300.000 pts.
ANTONIO CARRERAS SORIA	5.900.000 pts.
ARVIN CHESWICK, S.A.	58.200.000 pts.
CABLEADOS LINARES, S.A.	147.200.000 pts.
CALDERERIA MARTINEZ, S.L.	3.100.000 pts.
CAMACHO Y MORENO ELECTRICIDAD, S.A.	10.600.000 pts.
CARLOS ENMANUEL, S.L.	600.000 pts.
CEMIASA	8.900.000 pts.
COMERCIAL Y SUMINISTROS (G.SANZ ANDUJAR)	1.400.000 pts.
CONSTRUC. INDUSTRIALES ANDALUZAS, S.A.	8.000.000 pts.
COPEMA INGENIEROS, S.A.	24.000.000 pts.
CECOLETAJES MECANIZADOS Y CONJUNTOS SA	50.500.000 pts.
FABRICACION DE SERIES PARA AUTOMOCION SA	94.400.000 pts.
FRANCISCO FLOR DEL ROSAL	2.500.000 pts.
FRANCISCO J. VILARINO, C.B. (TALLERES ORVA)	6.500.000 pts.
GRAFICAS ZAPATA, S.L.	1.200.000 pts.
HERMANOS PEDRAZA LLAMAS, S.A.	100.000.000 pts.
IND.AUXILIAR PARA MAQUIN. Y AUTOMOC. SA	58.600.000 pts.
JOSE MARTINEZ MARTINEZ	25.600.000 pts.
JUAN RAMIRO, S.L.	4.400.000 pts.
LIMPIEZAS BARAL, S.L.	6.100.000 pts.
LINAFROSS, S.A.	53.300.000 pts.
LINARA, S.A.	450.000.000 pts.
MECANIZADOS SANZ CATALAN, S.L.	3.000.000 pts.
METALES Y MINERALES, S.A.	11.400.000 pts.
PRUDENCIA LOPEZ MORILLAS (VULCANIZADOS CAPRENSA)	3.200.000 pts.
SUMINISTROS A GRANDES EMPRESAS INDUSTRIALES, S.A.	16.200.000 pts.
TALLERES GARZON CABRERA, S.L.	10.000.000 pts.
TORNILLERIA DE ANDALUCIA, S.L.	10.700.000 pts.
TORNISUR, S.L.	10.700.000 pts.
TRANSMISIONES CARRERAS, C.B.	2.700.000 pts.
TRICOINSA	8.000.000 pts.
TOTAL	1.324.100.000 pts.

Plazo máximo: 2 años

Tipo interés máximo: 12,50%

Importe máximo de la subsidiación: 8,5 puntos equivalente a un total para las 32 empresas de 146.037.317 pts.

Otras condiciones: El coste real del préstamo para la empresa nunca podrá ser inferior al 4 %, reduciéndose en su caso el importe de la subsidiación en la cuantía necesaria para cumplir esta condición.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 71/1994, de 29 de marzo, por el que se distribuyen competencias en orden a la

tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de salud y consumo.

El Decreto 174/1990, de 5 de junio (BOJA núm. 59, de 17 de julio), estableció la distribución de competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de sanidad y consumo entre los Organos de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en razón de las competencias que los mismos tenían atribuidas en las aludidas materias.

En la actualidad, las modificaciones introducidas por el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, sobre estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, residen en la Consejería de Salud las funciones que implican el ejercicio de autoridad, y suponen una nueva asignación de competencias de tal manera que concentran en la Dirección General de Salud Pública y Consumo las relativas a la materia de salud y consumo, y atribuyen a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación las concernientes a la autorización de centros y establecimientos sanitarios.

Por ello, se hace preciso efectuar una nueva distribución de competencias en orden a la incoación y resolución de expedientes sancionadores entre los distintos órganos de la Consejería de Salud, teniendo en cuenta los principios de la potestad y del procedimiento sancionador recogidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el contenido del Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos de la Junta de Andalucía.

A tal fin, a propuesta de la Consejería de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de marzo de 1994,

DISPONGO

Artículo 1

1. La incoación de expedientes sancionadores en materia de salud y consumo corresponderá al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en cuyo territorio se cometa la infracción o, en su caso, tuviese su sede la firma o razón social que conforme a las reglas del artículo 27 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, fuera responsable de la misma.

2. En el supuesto de que la infracción sea cometida contra los derechos e intereses de los consumidores y usuarios ubicados en distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el infractor tuviese su domicilio social fuera de dicho ámbito territorial, corresponderá al titular de la Dirección General de Salud Pública y Consumo la designación de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en que se llevará a cabo la incoación del oportuno expediente sancionador, acumulándose en la misma, en su caso, las actuaciones practicadas en otras provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 2

Las funciones de instrucción de expedientes sancionadores se realizarán por la Sección correspondiente por razón de la materia, de la Delegación Provincial competente que corresponda.

Artículo 3

1. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán competentes para la resolución de expedientes sancionadores e imposición de sanciones en las materias a que se refiere el presente Decreto los titulares de los siguientes órganos:

a) Delegación Provincial de la Consejería de Salud, para las sanciones de hasta 1.000.000 ptas.

b) Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Andalucía, para las sanciones comprendidas entre 1.000.001 ptas. y 5.000.000 ptas.

c) Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Junta de Andalucía, para las sanciones comprendidas entre 1.000.001 ptas y 5.000.000 ptas.

d) Consejería de Salud para las sanciones comprendidas entre 5.000.001 ptas. y 25.000.000 ptas.

e) El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para las sanciones desde 25.000.001 ptas. hasta 100.000.000 ptas., pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.

2. Asimismo, en el supuesto de infracciones muy graves, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Salud, podrá acordar el cierre temporal del establecimiento, instalación o servicio por un plazo máximo de cinco años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley General de Sanidad.

Artículo 4

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, podrá acordar, como medida cautelar, y en materia de consumo, la suspensión temporal de las actividades de las empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.

2. Corresponde a los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la adopción de las medidas a las que

hacen referencia tanto la Ley General de Sanidad en sus artículos 26 y 37, como la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios en su artículo 37.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Los expedientes que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en tramitación, serán resueltos por los órganos que tienen atribuida la competencia según el orden de distribución operado por el Decreto 174/1990, de 5 de junio.

Segunda

Los recursos ordinarios contra las resoluciones que se adopten en virtud de lo previsto en la Disposición anterior, serán resueltos por el superior jerárquico que lo sea del órgano que dicta la resolución.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 174/1990, de 5 de junio, por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de sanidad y consumo, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de abril de 1994 de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por D. Ernesto Fernández Muñoz, contra la del Director General de Política Interior. (SC-1108/92-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común e integrada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Ernesto Fernández Muñoz contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número SC-1108/92-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento que la desarrolla, la Orden de 12 de enero de 1990 y demás normas de general y especial aplicación, Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Ernesto Fernández Muñoz.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 21 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se

dispone publicar la cancelación de subvenciones concedidas en aplicación de la Orden de 17 de mayo de 1993.

Con carácter informativo, he resuelto con esta fecha, disponer la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 diciembre 1987 por la que se regula la concesión de subvenciones para las inversiones e infraestructuras y equipamientos, que, por incumplimiento por el interesado de las condiciones impuestas por la citada orden, han sido canceladas.

Obra núm. 50 Planer 88 LMT. Ayamonte-Villablanca
Excmá. Diputación Provincial 4.800.000

Obra núm. 56 Planer 88 CT. «La Grulla» Moguer
Ayuntamiento Moguer 419.500

Obra núm. 4 La Planer 88 RBT Aracena
Cía. Sevillana Electricidad, SA 2.892.589

Obra núm. 25 La Planer 88 LMT Ayamonte-Villablanca
Excmá. Diputación Provincial 3.200.000

Obra núm. 28 La Planer 88 Electrificación El Antiscal
Ayuntamiento Lucena del Pto. 4.791.060

Obra núm. 35 La Planer 88 Electrificación Los Marmolejos
Ayuntamiento Paterna del Campo 3.049.138

Todas las resoluciones de cancelación de las subvenciones relacionada han sido notificadas a los interesados, con indicación del recurso procedente.

Huelva, 13 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pató.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de La Sierra de Cádiz la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excmá. Mancomunidad de La Sierra de Cádiz por un importe de 50.524.663 pesetas para la contratación de cuarenta y siete trabajadores.

Cádiz, 20 de abril de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chiclana la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de

Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana por un importe de 15.543.312 pesetas para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de 44.014.764 pesetas para la contratación de 30 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa por un importe de 9.471.384 pesetas para la contratación de 9 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arcos la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Arcos por un importe de 5.980.212 pesetas para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de La Sierra la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excm. Mancomunidad de La Sierra de Cádiz por un importe de 11.089.040 pesetas para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se dispone la publicación de la notificación a la Entidad Talleres de Construcciones Industriales, S.A.L. de la Resolución definitiva que se cita.

En relación con el expediente núm. 91.29.057.71.2 correspondiente a la Entidad Talleres de Construcciones Industriales (Tacoín), S.A.L., debido a que la misma se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la notificación de la Resolución definitiva que se expresa a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En fecha 30 de agosto de 1991, la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y Talleres de Construcciones Industriales (Tacoín), S.A.L. suscribieron un convenio de colaboración, para la realización de cuatro cursos de Formación Profesional Ocupacional, acogidos al Decreto 61/1991, de 2 de abril, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar por la Junta de Andalucía, asumiendo además un compromiso de contratación laboral de un 85 % de los alumnos formados a la plantilla de la misma. Dicho curso van dirigidos a sesenta alumnos desempleados menores de 25 años, a impartir en la provincia de Málaga, siendo los que a continuación se indican:

- Montador de estructuras metálicas.
- Soldador.
- Calderero.
- Delineante de Estructuras metálicas.

2.º Para la ejecución de la acción formativa proyectada se concedió una subvención por valor de treinta y cinco millones doscientas cinco mil novecientas sesenta y cuatro pesetas (35.205.964 ptas.), fiscalizándose la orden del primer pago o anticipo de la cuantía total subvencionada el 18 de febrero de 1992 por valor de diecisiete millones seiscientos dos mil novecientos ochenta y dos (17.602.982 ptas.), teniendo lugar el mismo el 11 de junio de 1992.

3.º La Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuida, realizó sobre la empresa referenciada una comprobación material de la inversión practicada con el producto de la subvención concedida, y en cuyo informe remitido a esta Dirección General consta los siguientes resultados:

- De los cuatro cursos subvencionados se inician dos, que posteriormente fueron suspendidos debido a que la empresa se encuentra inmersa en un expediente de crisis, no habiéndose concluido por tanto ninguno de los cursos.

- Comprobado el ingreso correspondiente al 50 % de la subvención (17.602.982 ptas.); la Entidad justifica gastos debidamente soportados por importe de 5.979.944 ptas.), habiéndose procedido ya al reintegro de 8.643.733 ptas.

- Se acredita descubiertos a la Seguridad Social por importe de 165.419.391 ptas., habiéndose solicitado aplazamiento.

- Por todo lo anterior la Entidad habrá de reintegrar la cantidad de 2.979.305 ptas., producto de la diferencia entre la subvención percibida, los gastos soportados y el reintegro parcial.

4.º Dando cumplimiento a lo prevenido en el art. 57 del Decreto 69/1991, de 2 de abril y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Dirección General de Formación e Inserción Profesional dictó Resolución de 18 de enero de 1994, por la cual se procedió a la apertura del trámite de audiencia al interesado, concediéndole un plazo de diez días para alegar y presentar cuantos documentos estimara pertinente, así como comunicación de los hechos y fundamentos de derecho que sirven de base a la propuesta de Resolución, notificación que tuvo lugar mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado que la citada Entidad se encuentra en paradero desconocido (BOJA 12.2.94). Transcurrido dicho plazo el interesado no se ha personado ni manifestado acto de alegación alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el expediente objeto de reintegro, corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Formación e Inserción Profesional.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57 del Decreto 69/1991, de 2 de abril y Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, si la Entidad colaboradora incumpliere algunos de los extremos exigidos en dicho Decreto, Convenio de Colaboración y demás normas aplicables, así como la finalidad por la que fue concedida la subvención, se originará la resolución del Convenio, extinción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas en concepto de anticipo a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Tercero. En virtud de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, de toda cantidad que se haya percibido indebidamente con aplicación a los diferentes capítulos y artículos del presupuesto se dispondrá el reintegro por los Ordenadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Formación e Inserción Profesional,

RESUELVE

Primero. La resolución parcial del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 30 de agosto de 1991, entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y Talleres de Construcciones Industriales, S.A.L. (TACOIN), reconociéndose gastos debidamente soportados por valor de cinco millones novecientos setenta y nueve mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas (5.979.944 ptas.).

Segundo. La extinción de la subvención concedida por un importe de diecisiete millones seiscientos dos mil novecientos ochenta y tres pesetas (17.602.983 ptas.),

correspondiente al segundo y tercer pago de la cuantía total subvencionada, no procediéndose por tanto a la ordenación de dichos pagos.

Tercero. El reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía la cantidad de dos millones novecientos setenta y nueve mil trescientas cinco pesetas (2.979.305 ptas.) en la cuenta corriente núm. 10018670, abierta en el Banco de Jerez, Avda. República Argentina núm. 19, C.P. 41011 Sevilla, como consecuencia del Informe emitido por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de comprobación material de la correcta inversión de la subvención concedida, donde dicha cantidad a reintegrar resulta de la diferencia entre el anticipo percibido del cincuenta por ciento de la subvención (17.602.982 ptas.), los gastos debidamente soportados (5.979.942 ptas.), y la cuantía ya reintegrada de 8.643.733 ptas.

Cuarto. Se advierte a dicha Entidad que el no cumplimiento de la obligación de reintegro, dará lugar a su exigibilidad en vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, en virtud de lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto será firme a todos los efectos.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Director General, Juan M.º Ruiz Romero.

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se dispone la publicación de la notificación a la entidad mercantil Restauración para Exposiciones, S.A., de la Resolución definitiva que se cita.

En relación con el expediente F.P.O. núm. 91.41.106.71.4 correspondiente a la Entidad Restauración para Exposiciones, S.A., debido a que la misma se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la notificación de la Resolución definitiva que se expresa a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º La Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y la Entidad mercantil Restauración para Exposiciones, S.A. suscribieron un Convenio de Colaboración de fecha 2 de septiembre de 1991, para la ejecución de una acción formativa en materia de Formación Profesional Ocupacional; previa convocatoria y acogida al Decreto 61/1991, de 2 de abril. Dicha acción formativa consiste en la realización de 102 cursos relacionados con la restauración, y dirigidos a la formación de 2.044 alumnos desempleados menores y mayores de 25 años.

2.º La Entidad Restauración para Exposiciones, S.A., en adelante RESA, contrató con FYCSA que sería ésta el agente externo encargado de la impartición de la acción formativa. A su vez unilateralmente RESA subcontrató con Génesis Enterprises, S.A. la impartición de los cursos, pero

manteniendo FYCSA la responsabilidad por la calidad y resultados de los mismos.

3.º Para la ejecución de los 102 cursos subvencionados, la Consejería de Trabajo concedió a RESA una subvención por valor de cuatrocientos treinta millones quinientas cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesetas (430.546.943 ptas.).

Dicha cuantía coincide exactamente con la contraprestación estipulada con FYCSA.

4.º En el mencionado Convenio de Colaboración suscrito, RESA se comprometió que una vez finalizados los cursos contrataría al menos a un 85 % de los alumnos formados, mediante el oportuno contrato de trabajo a la plantilla de la misma; compromiso que fue ratificado posteriormente en reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 2 de junio de 1992, siendo la temporalización de dichos contratos de al menos seis meses.

5.º El pago de la subvención se haría en tres plazos, tal como establece el Decreto 69/1991, de 2 de abril, habiéndose realizado y verificado el primer pago equivalente al 50 % del total subvencionado por importe de doscientos quince millones doscientas setenta y tres mil cuatrocientas setenta y una pesetas (215.273.471 ptas.), mediante documentos contables OP núm. 431366/00/11/00 y núm. 431373/00/11/00 por importes de 36.788.450 ptas. y 178.485.021 ptas., respectivamente.

6.º Una vez finalizada la acción formativa RESA acreditó tal extremo, y requerida por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo de justificación de las obligaciones contraídas, tan sólo justificó:

- La realización de la totalidad de los cursos subvencionados.

- Con respecto al compromiso de contratación asumido del 85 %, tan sólo fueron contratados 242 alumnos, más otros 30 que renunciaron a los contratos.

- En relación con la obligación del pago de la beca salario correspondiente a los alumnos asistentes a los cursos, sólo han acreditado el pago de 13.271.820 ptas., en lugar de los 102.271.720 ptas. a que asciende este concepto de becas.

Frente a estos resultados, se procedió al barrado del segundo pago o anticipo.

7.º Ante al incumplimiento parcial de los compromisos asumidos, la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, notificó a RESA la apertura del trámite de vista y alegaciones del expediente, a tenor de lo establecido en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el contenido de la propuesta de resolución minorando la subvención concedida en 125.731.807 ptas., cuantía en la que se evalúa el incumplimiento de RESA. Intentada la notificación sin efecto por haber desaparecido del domicilio dicha Entidad, se procedió a tal notificación en la forma prevista en el art. 80.3 de la Ley antes citada. Transcurrido el plazo sin comparecencia alguna de RESA, se dictó resolución de fecha 14 de junio de 1993, minorando dicha subvención siendo la misma de 304.815.136 ptas., previo informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia.

8.º Frente al incumplimiento de RESA con respecto al pago de la beca de los alumnos, la incomparecencia mencionada en el punto anterior, y el derecho que asiste a los alumnos de percibir dicha beca tal como se contempla en el art. 49.1.4 del Decreto 69/1991, de 2 de abril, la Dirección General de Formación e Inserción Profesional haciendo justicia a tal derecho, arbitró un procedimiento por el cual dicho pago se realizaría directamente a los alumnos a través de la «cuenta de funcionamiento» de esta Consejería de Trabajo, previa consulta al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y a la Intervención General de la Consejería de Hacienda.

9.º La Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuida, realizó sobre la Entidad referenciada una comprobación material de la inversión practicada con el producto de la subvención, y en cuyo Informe remitido a esta Dirección General de Formación e Inserción Profesional constan los siguientes resultados:

- Verificación de la realización de todos los cursos, así como del ingreso correspondiente al 50 % de la cuantía total subvencionada (215.273.471 ptas.).

- La existencia de relación contractual entre RESA y Fycsa, como agente externo de la primera, y entre Fycsa y Génesis Enterprises, S.A., como subcontrata.

- Requerida a RESA documentación acreditativa de los gastos incurridos en los cursos, listados de alumnos, becas abonadas, material didáctico, sueldo a monitores, cumplimiento del compromiso de contratación asumido, etc., no es posible verificar ni justificar tales extremos al no ser presentada la mencionada documentación por discrepancias entre RESA y los agentes externos.

- Aportan facturas de gastos incurridos por Fycsa y Génesis Enterprises, no pudiendo justificarse al no obtenerse constancia del soporte de dichas facturas.

En este orden, a RESA le es imposible justificar extremo alguno al no disponer de los datos requeridos.

10.º Dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 57 del Decreto 69/1991, de 2 de abril y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Dirección General de Formación e Inserción Profesional dictó Resolución de 11 de diciembre de 1993, por la cual se procedió a la apertura del trámite de audiencia al interesado, concediéndole un plazo de diez días para alegar y presentar cuantos documentos estimara pertinente, así como comunicación de los hechos y fundamentos de derecho que sirven de base a la propuesta de resolución, notificación que tuvo lugar mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado que la citada Entidad se encuentra en paradero desconocido (BOJA 12.2.94). Transcurrido dicho plazo el interesado no se ha personado ni manifestado acto de alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el expediente objeto de reintegro, corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Formación e Inserción Profesional.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57 del Decreto 69/1991, de 2 de abril y Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, si la Entidad colaboradora incumpliere algunos de los extremos exigidos en dicho Decreto, Convenio de Colaboración y demás normas aplicables, así como la finalidad por la que fue concedida la subvención, se originará la resolución del Convenio, extinción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas en concepto de anticipo a la tesorería General de la Junta de Andalucía.

Tercero. En virtud de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Págos,

de toda cantidad que se haya percibido indebidamente con aplicación a los diferentes capítulos y artículos del presupuesto se dispondrá el reintegro por los Ordenadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Formación e Inserción Profesional,

RESUELVE

Primero. La resolución parcial del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de septiembre de 1991, entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y Restauración para Exposiciones, S.A., reconociéndose gastos debidamente justificados por valor de trece millones doscientos setenta y una mil ochocientos veinte pesetas (13.271.820 ptas.), correspondientes a la beca de asistencia de parte de los alumnos participantes en los cursos, siendo la cuantía total destinada a este concepto de ciento dos millones setecientos cuarenta mil setecientos veinte pesetas (102.740.720 ptas.)

Segundo. La extinción de la subvención concedida por un importe de doscientos quince millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (215.273.472 ptas.), correspondiente al segundo cincuenta por ciento del total subvencionado, no procediéndose por tanto a la ordenación del pago del mismo.

Tercero. El reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía la cantidad de doscientos dos millones una mil seiscientos cincuenta y una pesetas (202.001.651 ptas.) en la cuenta corriente núm. 10018670, abierta en el Banco de Jerez, Avda. República Argentina núm. 19, C.P. 41011 Sevilla, como consecuencia del incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas, y del informe emitido por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de comprobación material de la correcta inversión de la subvención concedida.

Dicha cantidad a reintegrar resulta de la diferencia entre la cuantía ya percibida del cincuenta por ciento de la subvención (215.273.471 ptas.) y el importe de las becas abonadas por el Entidad (13.271.820 ptas.)

Cuarto. Se advierte a dicha Entidad que el no cumplimiento de la obligación de reintegro, dará lugar a su exigibilidad en vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, en virtud de lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley antes citada.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto será firme a todos los efectos.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Director General, Juan M.º Ruiz Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO DE LA CAROLINA
(JAEN)

EDICTO. (PP. 757/94).

Don Rafael Rosel Marín, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Uno de la Carolina (Jaén) y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, con el número 20 de 1994, se tramita expediente de Declaración del Estado de Suspensión de Pagos de la Mercantil «Transformados y Conformados del Hierro, S.L.», con domicilio en La Carolina (Jaén), Polígono Industrial, Avda. de Barcelona s/n, con C.I.F. B23014863, la cual se dedica al trabajo mecánico del hierro y otros metales para construir piezas y objetos de hierro, maquinaria y análogos, y cuyo procedimiento se tramita conforme establece la Ley Especial de 26 de julio de 1922, a instancia del Procurador don Gabriel López Garrido, en representación de dicha Sociedad, sumando el activo la cantidad de 156.990.118 ptas. y el pasivo la suma de 133.137.748 ptas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general como establece la citada Ley Especial, acordándose la publicación del presente a los efectos oportunos.

Dado en La Carolina (Jaén), a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaría.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE
DE GIJON

EDICTO. (PP.1307/94).

Don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 7 de los de Gijón, HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 36/94 se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad Fundeco, S.A. con establecimiento abierto en Prolongación Calle Bazán s/n, nave 3, Tremañes-Gijón y almacén en Carretera de Sevilla-Málaga, kilómetro 7,500, margen izquierdo, Alcalá de Guadaira (Sevilla), en los que ha sido nombrada Comisario doña Ana María Mansilla Lozano y Depositario don Juan Luis Suárez Gómez y en dicho expediente se ha señalado el día dieciséis de mayo de 1994, a las diez horas para la celebración de la primera Junta General de Acreedores de la citada entidad, acto que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio de Abogados de Gijón, sito en el Palacio de Justicia de la calle Prendes Pando núm. 1, entlo., izq. de Gijón por imposibilidad física de celebrarla en la sede del Juzgado.

Mediante el presente se convoca a la Junta antedicha a todos los acreedores de la citada entidad para la celebración de la expresada Junta General y nombramiento de Síndicos.

Y a los efectos acordados, para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia, en el periódico El Comercio de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía expido el presente en Gijón a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Ante mí, la Secretaria, el Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

ANUNCIO sobre bases concurso adquisición de un vehículo de recogida domiciliaria de basuras. (PP. 561/94).

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento con fecha 10 de febrero de 1994, el Pliego de Bases que ha de regir el concurso para adquisición de un vehículo de recogida domiciliaria de basuras, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra dicho Pliego de Bases.

Objeto: Adquisición de un vehículo de recogida domiciliaria de basuras debidamente equipado.

Precio máximo: 14.500.000 pesetas.

Especificaciones Técnicas mínimas:

A) Vehículo:

- Número de cilindros: 6.
- Cilindrada: 6.177 centímetros cúbicos.
- Potencia: 200 Caballos de vapor.
- Turbo: Sí.
- Número de velocidades: 6.
- Número de plazas: 3.
- Dirección: Asistida.
- Escape hacia arriba.
- Peso máximo autorizado: 20.000 kilogramos.

B) Equipamiento:

- Caja recolectora compactadora de 18 metros cúbicos.
- Elevador de contenedores polivalente capaz de adaptarse a los actualmente existentes en el municipio de La Mojonera propiedad de este Ayuntamiento.
- Equipo de lavados de contenedores.
- Pintura de anagrama en puertas del vehículo.

Plazo de entrega: 6 meses desde la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 230.000 pesetas.

Garantía definitiva: Art. 81 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del último anuncio en «Boletín Oficial», conforme al siguiente modelo de proposición:

Don domiciliado en
 calle núm. con
 D.N.I. núm. actuando en nombre propio (o
 en representación de según acredite
 con enterado del
 concurso convocado por el Ayuntamiento de La Mojonera
 para la Adquisición de un Vehículo de Recogida Domiciliaria
 de Basuras (anuncio publicado en el B.O.P. núm.
 de fecha B.O.J.A. núm. de fecha
 y B.O.E. núm. de fecha), toma parte en
 el mismo por un precio de (en letra y número)
 pesetas (I.V.A. incluido), comprometiéndose a suministrar
 lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del
 Pliego de Bases aprobado, que acepta íntegramente.

La Mojonera, de de 19
 (firma del proponente)

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de La Mojonera a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Forma de presentación: Bases 12.º y 13.º

Pliego de Bases: De manifiesto en la Secretaría Municipal.

Financiación: Préstamo B.C.L.

Pago: Según plan de pagos que se acepte. Nunca antes de disponer de los fondos derivados del préstamo.

La Mojonera, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde,
 Manuel Gutiérrez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1185/94).

La Gerencia Municipal, en sesión celebrada el 21 de marzo del corriente, convocó concurso público para la explotación mediante concesión administrativa del kiosco-bar de propiedad municipal sito en el centro del Extremo Este del Bulevar de la Avda. General García de la Herranz.

Objeto de la concesión. Es objeto de la presente concesión administrativa la explotación de un kiosco-bar sito en el centro del Extremo Este del Bulevar de la Avda. General García de la Herranz.

Sistema de adjudicación. Concurso público.

Plazo de la concesión. El plazo de la presente concesión administrativa es de diez años improrrogables,

contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Canon. Tendrá el concepto de canon mínimo anual, debiendo presentarse las ofertas al alza la suma de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.) anuales revisables conforme al I.P.C.

Garantía provisional. Doscientas setenta y siete mil seis pesetas (277.006 ptas.).

Garantía definitiva. Será el equivalente al importe de una anualidad del canon resultante.

Los Pliegos de Condiciones donde están todos los requisitos para tomar parte en el concurso convocado se encuentran de manifiesto en la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, Recinto de la Cartuja, Edificio núm. 5, durante todos los días hábiles que medien desde la publicación del presente anuncio hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

Igualmente, y a los efectos previstos en el art. 122 del T.R. 781/86 de 18 de abril, se hace constar que los Pliegos se hallan expuestos en el Tablón de Anuncios de esta Gerencia, Recinto de la Cartuja, Edificio núm. 3, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. por cualquier interesado puedan formularse las alegaciones que estime convenientes.

Plazo para presentar proposiciones. Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de pliegos. A partir de las 12,00 horas del día siguiente hábil al del previsto plazo para la presentación de proposiciones.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Gerente.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1216/94).

D. Antonio Peñuela Landero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, acordó enajenar, mediante el procedimiento de subasta, las parcelas núm. 196, 197 y 198 de la Manzana M-19, comprendidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector S2-B «Mampela».

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que tanto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas como el resto de documentación de la subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados, en horas de oficina. Todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 123 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Palomares del Río, 15 de abril de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. (AT 47/94). (PP. 1206/94).

Autorización administrativa instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de instalación y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública de una Línea Eléctrica de Alta Tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avenida Borbolla, 5.

b) Lugar donde se va establecer la Instalación: Villanueva de Córdoba y Cardeña. Desde el apoyo núm. 392 de la línea existente, al apoyo núm. 712 de la misma línea.

c) Finalidad de la Instalación: Sustituir la línea actual de apoyos de hormigón y aisladores rígidos por apoyos metálicos y aisladores de cadena.

d) Características Principales: Línea eléctrica de alta tensión a 66 kilovoltios, de 24.585 metros de longitud, aérea, simple circuito.

e) Procedencia de los Materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 114.670.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1.º y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 503/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a la modificación -mediante ampliación- de la delimitación de la Unidad de Actuación por Compensación en C/ Cristo de la Epidemia, promovido de oficio, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal de fecha 2 de julio de 1993.

Resultando esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente la modificación -mediante ampliación- de la Unidad de Actuación por Compensación en C/ Cristo de la Epidemia, promovido de oficio, conforme a la documentación técnica que recibió la aprobación inicial.

2.º Disponer la publicación del acuerdo que antecede en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal».

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación

del presente punto, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios desconocidos de los inmuebles y propietarios con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio con trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Relación de propietarios con domicilio desconocido:

- D. Salvador Fernández Burgos.

- Herederos de D. Enrique Crooke Larios.

Málaga, 19 de enero de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 618/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de enero del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de enero de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Se dio cuenta de expediente relativo a modificación del PERI Cerrado de Calderón, promovido de oficio, aprobado definitivamente el día 22 de julio de 1988, por la Comisión Provincial de Urbanismo, el cual recibió la aprobación provisional en sesión plenaria municipal del día 2 de noviembre de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que remitido el expediente de referencia a la Comisión Provincial de Urbanismo, para ser sometido a informe no vinculante del mismo órgano, según lo dispuesto en el apartado c) del art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, fue recepcionado con fecha 3 de diciembre de 1993 y que no habiendo constancia en el expediente de la emisión del citado informe en el plazo de un mes contado a partir de entonces -que finalizó el día 3 de enero de 1994-, se entiende favorable de conformidad con lo expuesto en el mencionado precepto.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado c) del art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente la modificación del PERI Cerrado de Calderón, promovido de

oficio, conforme a la documentación que recibió la aprobación provisional.

2.º Disponer la publicación del precedente acuerdo así, como de las ordenanzas reguladoras en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal y en el art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

ORDENANZAS

La modificación recoge:

Parcela E-4:

Superficie: 6.000 m².

Calificación: Zona Verde.

Techo edificable: -.

Parcela CJ-4 (situada en la original zona verde del PERI):

Superficie: 6.600 m².

Ordenanza: CJ-4.

Techo edificable: 6.600 m².

Parcela UAS-3 (Reubicada):

Superficie: 600 m².

Ordenanza: UAS-3.

Techo edificable: 180 m. t.

Zona Verde (Resto de la zona verde original):

Superficie: 12.214 m².

Calificación: Zona Verde.

Techo edificable: -.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrán interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este acuerdo en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrán interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Tte. Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 1103/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 1993, se ha adoptado

acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-T-9 «El Cónsul», promovido por Cónsul Residencial S.A., Parque Málaga, S.A., Anambel S.A., y herederos del don Francisco Sanz Cagigas.

Cumplidos los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenario se someten las actuaciones al trámite de información pública durante un mes mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de los de mayor difusión de la provincia, así como citación personal a los propietarios incluidos, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 106.1 y 116 a) del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 970/94).

Este Ayuntamiento en día incoó expediente para la expropiación de fincas incluidas en el Proyecto de Delimitación de Terrenos para incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo sitos en el Cerro de la Horca, por el procedimiento de tasación conjunta que establece el art. 218 y siguientes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Que en la relación de propietarios y fincas afectados que se publicó en el B.O.J.A. núm. 65 del día 19 de junio de 1993, se han advertido dos errores en cuanto a la superficie expropiado a los titulares, que son los siguientes:

Parcela	Titular	Superficie
25	Francisca Blázquez Sánchez	782 m ²
43	Salvador Barbero Gómez	3.405 m ²

En virtud de la citada rectificación, el proyecto de expropiación se expone nuevamente al público en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, por término de 1 mes, para que quienes pueden resultar interesados formulen las observaciones que estimen pertinentes.

Ubeda, 18 marzo de 1994.- El Alcalde Acctal., José López Garrido.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de proyecto de obras de urbanización de la zona urbana del antiguo campo de fútbol de San Antón. (PP. 1162/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, adoptó, entre

otros, el acuerdo de aprobar definitivamente, en los propios términos en que se encuentra redactado, el Proyecto de obras de urbanización de la zona urbana del antiguo campo de fútbol de San Antón, promovido de oficio por el Ayuntamiento y redactado por los Arquitectos D. Ventura Galera Navarro y D. Raimundo Molina Eciña.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los arts. 124 y 131 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Carmona, 5 de abril de 1994.- El Alcalde, Enrique Rivas Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle en parcelas de borde de los planes parciales SUP-GU-1 y SUP-GU-4 Bermejales Norte y Bermejales Sur. (PP. 1184/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1994, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcelas de borde de los Planes Parciales SUP-GU-1 y SUP-GU-4 Bermejales Norte y Bermejales Sur, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, someter el documento a exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En cumplimiento de lo acordado, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de marzo de 1994.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a someter a exposición pública el Proyecto de Modificación de instalaciones de abastecimiento, saneamiento, alumbrado público y pavimentación del proyecto de urbanización del SUP-AE-2. (PP. 1186/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1994, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Unico. Someter a exposición pública durante el plazo de quince días el Proyecto de Modificación de Instalaciones

de Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado Público y Pavimentación del Proyecto de Urbanización del SUP-AE-2, Sector 10 del Polígono Aeropuerto.

De conformidad con el acuerdo adoptado, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el citado documento en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio núm. 3) de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de marzo de 1994.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de la Bicicleta. (PP. 1187/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 1994, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de la Bicicleta, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de marzo de 1994.- El Secretario General, P.O. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1211/94).

Aprobación definitiva P.P. Sector APD-R9. T.M. Cartaya (CPO-85/93).

La Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de expediente tramitado ante la Comisión Provincial de Urbanismo, y

RESULTANDO: Que habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de

Urbanismo de Huelva, expediente administrativo Municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento.

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica Asesora a esta Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 20 de septiembre del corriente, procedió a cumplimentar el trámite prevenido en el art. 2 del D. 58/1987 de 25 de febrero.

CONSIDERANDO: Que habiéndose observado el cauce procedimental legalmente establecido y de acuerdo con el principio de jerarquía de planes inherentes al ordenamiento urbanístico, procede ponderar como conforme a la Aprobación solicitada.

VISTOS los anteriores Resultandos y Considerando, así como el informe de la Ponencia Técnica Asesora, la C.P.U., por unanimidad, acordó de conformidad con el único Considerando de esta Resolución acceder a la petición instada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (Sevilla-Granada-Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el art. 107.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo vigente, y en relación con lo previsto en el art. 306 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cartaya, 11 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1212/94).

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17.1.94, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del A.P.D.R.-9 «Nuevo Portil»; lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 141.4 del Reglamento de planeamiento Urbanístico.

Cartaya, 18 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1235/94).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 25.3.94 la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Armuña de Almanzora, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuno.

Armuña de Almanzora, 11 de abril de 1994.- El Alcalde-Presidente, José Berrueto Padilla.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO. (PP. 1275/94).

Este Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 19 de julio de 1993 prestó aprobación a los trabajos de Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación de Antequera redactados por Arquitectura, Urbanismo y Diseño A.U.D., S.A. dirigidos por el Arquitecto don José Seguí Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio los mismos quedan expuestos al público al objeto de que durante el plazo de treinta días a contar del primero hábil siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse sugerencias y otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Antequera, 14 de abril de 1994.- El Alcalde Accidental, Teófilo Ruiz M.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1309/94).

Don Eduardo Benjumea Rodríguez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1994, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por La Paradeña, S.L., sobre solar situado en C/ Sorolla, incluido en la Unidad de Actuación núm. 1 de las Normas Subsidiarias, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Távora López, visado con el núm. 102/94 núm. 1, de fecha 21 de enero de 1994, por el Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental.

Asimismo se aprobó inicialmente la modificación propuesta en la Unidad de Actuación núm. 1.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., al efecto de formularse alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Paradas, 20 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

ANUNCIO.

Don José Francisco Gago Bohórquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Arahal (Sevilla).

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el pasado día 28 de enero aprobó la oferta pública de empleo para 1994 así como las bases de las convocatorias para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General mediante promoción interna y dos plazas de Policía Local mediante oposición libre.

Habiéndose modificado parcialmente las bases para la plaza de Administrativo mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 4 de abril de 1994, se hacen públicas dichas bases a los efectos oportunos.

Arahal, 7 de abril de 1994.- El Alcalde, José Fco. Gago Bohórquez.

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA PROVEER UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE OFICIAL DE DELINEACION VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PROMOCION INTERNA

Primera

Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición Libre por Turno de Promoción Interna, de una plaza de la Escala de Funcionarios de Administración Local, de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Oficial de Delineación, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al referido Grupo C, nivel de complemento de destino y demás retribuciones complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda

Condiciones y Requisitos de los Aspirantes:

Para ser admitidos a esta convocatoria será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser funcionario del Ayuntamiento de Minas de Riotinto con un tiempo de servicios en cualquier puesto de trabajo del Grupo D de la Escala de Administración Especial de dos años como mínimo.
- 3.º Estar en posesión del título de Bachiller Superior o FP2, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 4.º No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes.
- 5.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera

Instancias y Documentación:

1.º Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma y que se comprometen a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto, presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles, de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.º A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como fotocopia auténtica del documento nacional de identidad.

3.º Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4c) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

Cuarta

Lista de Admitidos o Excluidos:

Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días. De no presentarse reclamaciones se tendrá por elevada a definitiva.

Quinta

Tribunal:

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante de la Junta de Andalucía.
- El Técnico Municipal, o miembro en quien delegue.
- Un Concejal de I.U.
- Un Concejal del PSOE.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta

Desarrollo de los Ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se publicará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos, orden de actuación de los mismos y composición del Tribunal. Los restantes ejercicios serán anunciados, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá, requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de quince días. Este plazo mínimo podrá reducirse cuando los aspirantes que deban concurrir a la siguiente prueba manifiesten, mediante escrito dirigido al Tribunal, su deseo de obviar el plazo, resolviendo el Tribunal lo que considere oportuno.

Séptima

Contenido de los tres ejercicios:

Los pruebas que comprenden la oposición serán las siguientes:

1.º Ejercicio técnico escrito, consistente en desarrollar durante 60 minutos, un tema elegido por el opositor entre los dos extraídos al azar por el Tribunal, de los que figuran en el Programa Anexo, dentro del Apartado A.

2.º Ejercicio práctico sobre representación gráfica en el área de edificación. Consistirá en la elaboración gráfica, durante un tiempo máximo de 180 minutos, de un caso práctico de edificación, relacionado con las materias específicas, recogidas en el Anexo, dentro de los apartados B y C.

3.º Ejercicio práctico sobre representación gráfica área de urbanismo. Consistirá en la elaboración gráfica, durante un tiempo máximo de 180 minutos, de un caso de Urbanismo, relacionado con las materias específicas recogidas en el Anexo, dentro de los apartados B y D.

Octava

Clasificación de los Ejercicios:

Los ejercicios de las distintas pruebas tendrán carácter eliminatorio, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellas, y valorándose todos ellos de 0 a 10 puntos.

La puntuación definitiva vendrá dada por la suma que resulte de las distintas puntuaciones de cada ejercicio de la oposición.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo la calificación el cociente resultante.

Novena

Relación de aprobado, presentación de documentos y nombramientos:

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada a la Alcaldía para nombramiento de los propuestos.

El opositor propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

El aspirante será nombrado mediante Resolución de Alcaldía, debiendo tomar posesión en el plazo previsto en la base siguiente.

Décima

Toma de posesión:

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de 5 días a contar del siguiente al de notificación del nombramiento ante el Presidente de la Corporación, asistido por el Secretario General, prestando el juramento o promesa que determina la ley. Si no tomare posesión en el plazo señalado, salvo causa de

fuerza mayor, quedará en la situación de cesante en la plaza convocada.

Undécima

Recursos y normas aplicables:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio (BOE del 14 de junio), quedando el Tribunal facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO

A) Materias Urbanísticas

Tema 1. Clasificación y Calificación del Suelo. Régimen del Suelo no Urbanizable y Urbanizable no programado.

Tema 2. Régimen del Suelo Urbano y Urbanizable, Derechos y Deberes Básicos de los Propietarios. Facultades Urbanísticas.

Tema 3. Valoraciones del Suelo conforme a la Ley del Suelo. Valoración de Obras y otros Bienes y Derechos, según la Ley del Suelo.

Tema 4. Clases de Planes de Ordenación. Las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipales: Determinaciones y Documentos.

Tema 5. Sistemas de Actuación en las Unidades de Ejecución en la Ley del Suelo. Elección del Sistema de Actuación.

B) Materias específicas: Principios Generales de Representación Gráfica

Tema 6. Conocimiento y empleo del material de dibujo.

Tema 7. Tipos de papeles, telas, plásticos, soportes, deformaciones y tolerancias. Lápices y distintas clases de tinta.

Tema 8. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes, materiales y soportes plásticos.

Tema 9. Conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleada.

Tema 10. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema 11. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso.

Tema 12. Rotulación y composición. Distintos sistemas de rotulación. Normativa de aplicación.

Tema 13. Acotaciones. Nociones generales.

Tema 14. Geometría plana: Tangencias, trazado, figuras planas.

Tema 15. Dibujo de esquemas técnicos, métodos, tipos y medición.

Tema 16. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos, transformación y acotación.

Tema 17. Fotointerpretación. Superficieación y medición de volumen.

Tema 18. Altimetría. Concepto de desnivel. Nivelaciones, método de nivelación.

Tema 19. Taquimetría. El taquímetro, miras, lecturas sobre miras y levantamiento de planos.

Tema 20. Representación gráfica de accidentes del terreno.

C) Materias específicas: Area de Edificación

Tema 21. Replanteo. Concepto y generalidades.

Tema 22. Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento.

Tema 23. Edificación. Plantas, alzados, secciones. Interpretación y correlación.

Tema 24. Sombreado.

Tema 25. Cubiertas de los edificios. Descripción de los distintos sistemas de cubrición. Normativa de aplicación.

Tema 26. Carpintería de armas y de taller. Normas de aplicación.

Tema 27. Representación gráfica de detalles de carpintería.

Tema 28. Escaleras: trazados y construcción. Tipologías.

Tema 29. Instalaciones en los edificios. Normativa de aplicación.

Tema 30. Instalaciones en los edificios. Sistemas de representación.

Tema 31. Detalles constructivos. Representación.

D) Materias específicas: Area de Urbanismo

Tema 32. Los instrumentos de planeamiento. Definición y tipos.

Tema 33. Planimetría correspondiente a los instrumentos de planeamiento.

Tema 34. La información para el planeamiento. Tipos de planos. Sistemas de representación.

Tema 35. Clasificación del suelo: la delineación del suelo urbano, del suelo urbanizable y del no urbanizable. Representación gráfica.

Tema 36. Clasificación del suelo: Ordenanzas de edificación. Representación gráfica.

Tema 37. Los servicios urbanos. Representación gráfica de la infraestructura.

Minas de Riotinto, 11 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 2 de marzo de 1994, aprueba las bases para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Servicios de Jardinería, por concurso y convoca el mismo, de acuerdo y conforme a las siguientes:

BASES DEL CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DEL SERVICIO DE JARDINES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado General del Servicio de Jardines, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en el

Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcaudete, correspondiente al Grupo C), o en caso de inexistencia del mismo, el que sea de aplicación por la naturaleza de la actividad y ámbito de aplicación.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

a) Los aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el Concurso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que tendrán que acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base segunda, apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado de cotizaciones, en su caso, a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el mes siguiente, como máximo, el Presidente de la Corporación o Comisión de Gobierno, por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y

determinando lugar y fecha de comienzo de la valoración de los méritos alegados.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Se fija como procedimiento de selección el de concurso de méritos, a cuyo efecto se fija el siguiente

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 30/92, de 26 de junio, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente, certificación expedida por Órgano competente, 0,05 puntos.

Máximo: 1 punto.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, la valoración de cada mes se incrementará en 0,05 puntos.

Máximo: 3 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en otro puesto o plaza relacionada con el servicio de Jardines, con categoría inferior a la de Encargado General o Responsable del Servicio, 0,02 puntos.

Máximo: 0,50 puntos.

1.d) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en este Ayuntamiento, 0,05 puntos.

Máximo: 1 punto.

1.e) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plazo o puesto de igual o similar contenido, 0,02 puntos.

Máximo: 0,50 puntos.

La valoración de los servicios prestados a tiempo parcial se computarán de forma proporcional a la duración de dichos servicios.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 39 horas de duración 0,30 puntos.

- De 40 a 100 horas de duración 0,40 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos.

- De 201 en adelante 1 punto.

Máximo: 1 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

6. Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrán de presentarse para justificar los méritos que se alegan para la valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia Profesional.

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido, se justificará:

1) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones del INSS, junto con el contrato de trabajo o certificado de la Empresa correspondiente.

2) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas, así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste el período de cotización y grupo.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido o análoga naturaleza, en el ámbito de las Administraciones Públicas, se justificará mediante certificación expedida por la Secretaría o el Órgano competente en la materia, donde constará el nombre del puesto de trabajo que haya ocupado, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada Organismo, en el que figurará la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de Organismos ajenos al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

2. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del Baremo, habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el Centro Oficial del Curso, jornadas, etc., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

7. Aplicación del concurso.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, el Tribunal podrá optar, para el desempate, por una de estas dos opciones:

a) Realización de una entrevista curricular.

b) Resolución del empate con arreglo a los criterios que se relacionan por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios en puesto similar en el Ayuntamiento de Alcaudete.

2. Mayor tiempo de servicios en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios en puesto similar en la empresa privada.

4. Entrevista curricular.

8. Formación y actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, como titular. El Concejal Delegado de Personal, suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de los trabajadores designado por la Sección Sindical.

- Jefe del Servicio: Titular: Don Fernando Castro Ariza. Suplente: Don Manuel Villén Pérez.

- Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde.

- Un experto en la materia, designado por el Sr. Alcalde.

Todas las designaciones se harán tanto del titular como del suplente.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para acceso a la plaza convocada.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 289 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros

del tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección:

9. Calificación de los méritos.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 15 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, el Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la única plaza que es objeto de convocatoria. En tal caso la propuesta será nula de pleno derecho.

En la propuesta del Tribunal se hará constar que contra la misma cabe recurso ordinario, por plazo de un mes, ante el Pleno Corporativo, a contar desde el día siguiente al de la exposición de la propuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal que valorará los méritos, se clasificará dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo.

10. Presentación de documentos.

El aspirante aprobado deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Personal, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por Facultativo colegiado.

b) Título exigido o resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopias para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

f) Declaración jurada de no ejercer actividad privada incompatible con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento, y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

g) D.N.I.

h) Dos fotografías, tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados en su momento, mediante fotocopia simple, junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado el propuesto, salvo causa de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto

Legislativo 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Alcaudete, 9 de marzo de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 2 de marzo de 1994, aprueba las bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Gestión, por concurso y convoca el mismo, de acuerdo y conforme a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de una plaza de Técnico de Gestión, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso le será aplicable la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Materias Vigentes de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado y las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán ser dirigidas al señor Alcalde-Presidente, y habrán de hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y que se compromete a prestar juramento o promesa, según las disposiciones vigentes.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias deberán adjuntar las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, con referencia a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. La documentación podrá presentarse en fotocopias compulsadas por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento o por cualquier otro fedatario público. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de celebración del concurso.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal calificador.

Estará constituido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º e) y f) del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, de la forma siguiente:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía o Suplente.

Un representante del Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros o Suplente.

Un representante designado por la Junta de Personal, con igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de convocatoria, o Suplente.

Un funcionario municipal de Carrera, designado por el Sr. Alcalde, o Suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el RD 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de febrero de 1991.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Calificación del concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base séptima.

7. Baremo de méritos.

La valoración de los méritos se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario, organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros dependientes del mismo, Instituto Andaluz de Administración Pública, Facultad o Escuela Universitaria u otras Escuelas homologadas que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 20 horas de duración	0,20 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración	0,25 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas de duración	0,50 puntos.
- Cursos de 61 a 80 horas de duración	0,75 puntos.
- Cursos de 81 a 100 horas de duración	1,00 punto.
- Cursos de 100 a 200 horas de duración	1,50 puntos.
- Cursos de más de 200 horas de duración	2,00 puntos.

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no exprese la duración de los mismos se puntuará a razón de 0,20 puntos.

Máximo: 2 puntos.

B) Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en puesto o plaza del Grupo C), de la Escala de Administración General, o de la Administración Especial, siempre que en este último caso tenga relación con el puesto de trabajo objeto de concurso:

- Prestados en este Ayuntamiento 0,10 puntos.
- Prestados en otras Entidades Locales 0,05 puntos.

Máximo: 1 punto.

Por cada mes completo de servicios prestados en puesto o plaza del Grupo B), de la Escala de Administración General, o de la Administración Especial, siempre que en este último caso tenga relación con el puesto de trabajo objeto de concurso:

- Prestados en este Ayuntamiento 0,20 puntos.
- Prestados en otras Entidades Locales 0,10 puntos.

Máximo: 2 puntos.

C) Titulación académica.

Por poseer titulación académica:

- a) Doctorado 1,00 punto.
- b) Título Universitario Superior: 0,50 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, Consejerías correspondientes, o Unión Europea.

Máximo: 1 punto.

D) Experiencia.

Por tener experiencia en el mismo o similar puesto de trabajo en la Administración Local: 0,50 puntos por cada

año completo de servicios o fracción superior a seis meses.

Máximo: 1 punto.

Por haber desempeñado el puesto de Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que fuera la forma de nombramiento: 0,20 puntos por mes o fracción.

Máximo: 3 puntos.

E) Otros méritos.

Por recompensas y felicitaciones, acordadas en Pleno, por los servicios prestados a esta Administración Local: 0,50 puntos por cada una de ellas.

Máximo: 1 punto.

Por desempeñar funciones de Coordinador de Jornadas, Cursos, etc., impartidos por la Administración u Organismos Autónomos: 0,50 puntos por cada una de ellas.

Máximo: 1 punto.

La calificación total del concurso se obtendrá por la suma otorgada a cada uno de los méritos debidamente acreditados.

8. Relación de aprobados.

Terminada la valoración de méritos, el tribunal propondrá, para su nombramiento, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopias simples junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto para su nombramiento por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndole para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrados.

Una vez nombrado el concursante propuesto, éste deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de toma de posesión, los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de abril.

10. Motivación de la resolución del expediente.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en cuanto la Resolución que se adopte en el procedimiento de selección deberá ser motivada.

11. Incidencias.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo, le corresponde adoptar criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Alcaudete, 9 de marzo de 1994.- El Alcalde.

C.P. ANTONIO MACHADO

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1168/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de D. Diego Gálvez Pérez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Antonio Machado.

La Luisiana, 11 de abril de 1994.- El Director, Antonio Alias Arenas.

FEDERACION ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

ANUNCIO. (PP. 1290/94).

La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA), con domicilio social en Alameda de Hércules, 32-33, 2.º Izq., 41002 Sevilla, ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 1994, con la mayoría cualificada exigida por los Estatutos, su fusión con la Federación de Cooperativas Andaluzas (FECOAN).

Lo que se publica de acuerdo con el art. 68, apartado 2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Sevilla, 21 de abril de 1994.- El Secretario, Antonio Romero Moreno. DNI 24.837.492

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63